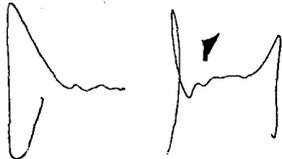


0009001

SEÑORA NOTARIO 17

Adolfo Eduardo Armando Maldonado Sánchez, abogado en libre ejercicio profesional, Matrícula No **09-2003-69**, solicito de la manera más comedida, se digne autorizar a quien corresponda, la protocolización de tres ejemplares de la compañía **CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.**, gestión previa a la domiciliación en la Superintendencia de Compañías.



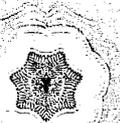
Ab. Adolfo Maldonado Sánchez
Matr # 09-2003-69,




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **070115127-6**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MALDONADO SANCHEZ ADOLFO EDUARDO ARMANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-08-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ANA MARIA
 YCAZA ALVAREZ

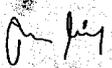



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO** **E433314222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MALDONADO ARCE ADOLFO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ CARBO CARMITA ROSARIO BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-12



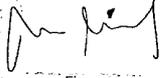
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

AB. MALDONADO SANCHEZ ADOLFO EDUARDO ARMANDO

Matrícula No: 09-2003-69
Cédula No: 0701151276
Fecha de inscripción: 02/06/2011
Matrícula anterior: 11.486
Tipo de sangre: O+





Firma

00000000



BANCO
GUAYAQUIL

QUITO, 07 DE AGOSTO DE 2014

V793766

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHINCAL COOPERATION GROUP LTD." por un valor de USD.100,000.00 (CIEN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

Nombre Accionista	Capital	% Participación
CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHINCAL COOPERATION GROUP LTD.	\$100,000.00	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que este haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUCURSAL MAJOR QUITO

JOSE MANDEMBER

JEFE OPERATIVO

SMQ

BANCO DE GUAYAQUIL





República del Ecuador

000000

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **YAN MENG**, de nacionalidad china, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número G56095949, con domicilio en la ciudad de Beijing, República Popular China, que ostento el cargo de **Gerente General** en la compañía **China Shandong International Economic & Technical Cooperation Group Ltd.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **China Shandong International Economic & Technical Cooperation Group Ltd.**, nacionalidad: **china**, fecha de constitución: **13 de marzo de 2003**, número de registro: **370000018078946**, fecha de registro: **13 de marzo de 2003**, domicilio legal: **Shandong Hi-Speed Bldg, No. 8, Longao Beilu, Rd Jinan, China**, actividad: **Contratar y subcontratar con empresas públicas y privadas legalmente establecidas en el exterior. Contratación de obras de infraestructura en general, tales como: carreteras, autopistas, túneles, puentes, vías ferroviarias, puertos, aeropuertos, vial fluvial, centrales eléctricas e hidroeléctricas. A la explotación minera en todas sus fases; exploración y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, de canteras y yacimientos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, así como, efectuar estudios de localización o estudios de cateo de los mismos o de extracción o purificación de sus productos o de cualquier otro derivado. A la edificación de centros educativos, hospitales, viviendas de tipo residencial, de oficinas, parques industriales, estadios de concurrencia masiva, bodegas, fábricas, talleres y terminales de transportación urbana y rural. Al estudio, asesoría, diseño, construcción, instalación y mantenimiento de todas las obras mencionadas anteriormente. En base a la resolución de la Junta Directiva de la compañía **China Shandong International Economic & Technical Cooperation Group Ltd** se ha nombrado como Apoderado general y Jefe de la Sucursal en el Ecuador al señor **CHEN WEI**, portador del pasaporte chino Nro. G25929457. Con el propósito de obtener la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la citada Compañía**, presento los siguientes documentos de respaldo: 1) Licencia de Operación de la Empresa 2) Documento que acredita que la compañía se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en el Exterior (Ecuador), que tiene facultad para negociar internacionalmente y según los estatutos puede establecer sucursales en el exterior, 3) Copia de los estatutos notariados, 4) Resolución adoptada por el directorio de la compañía para abrir sucursal en el Ecuador, 5) Poder General otorgado al Representante en el Ecuador, señor **CHEN WEI**, portador del pasaporte chino Nro. G25929457; y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR el 13 de agosto de 2014.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

YAN MENG

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 6/2014

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **China Shandong International Economic & Technical Cooperation Group Ltd.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social. Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **BEIJING, CHINA**, el 13 de agosto de 2014.

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 14.1
 Valor: \$700,00



中国山东对外经济技术合作集团 有限公司临时董事会决议

山东外经集团办公室

董〔2014〕3-20号

2014年3月20日,于中国山东对外经济技术合作集团有限公司所在地,山东省济南市龙奥北路8号山东高速大厦1728室,孟岩,男,身份证号120113196502020813,作为中国山东对外经济技术合作集团有限公司的法人代表,根据公司章程第六章第26条,召开董事会会议,五位董事全部出席该会议,同时根据公司章程第28条、29条和30条的内容,大会出席的董事数满足该项决议所需人数,本次会议遵循公司章程第28条的精神,涉及公司章程第27条中条目3和条目9的相关内容,于当日上午9时商讨并一致做出以下决议:

一、在厄瓜多尔皮钦查省基多市建立并注册分公司。为此,依照当地公司法和和公司监管局的要求,注入100,000.00美元作为其开设分公司的整合资金。

二、提名、任命并授权陈卫为中国山东对外经济技术合作集团有限公司在厄瓜多尔的海外分公司代表。陈卫,男,护照号:G25929457。

三、董事会予以陈卫相关权限,在厄瓜多尔共和国进行所有合法商业活动。

四、陈卫将依据厄瓜多尔法律,负责办理在公司监管局进行的分公司注册手续。



五、陈卫应办理由厄瓜多尔外事事务处颁发的 9-IV 签证。



六、中国山东对外经济技术合作集团有限公司授权陈卫代表公司在厄瓜多尔进行如下活动：

1. 经公司授权后，与当地政府、公司签署总包合同或分包合同；
2. 签署以下的工程项目合同：道路、高速公路、隧道、桥梁、铁路、港口、机场、电厂、水电站；
3. 各阶段的矿产开发活动，勘探和开采有色金属和黑色金属矿、采石场和矿层，并进行这些矿产的加工和销售，同时，进行这些矿的定位、制作勘探报告或进行开采、精炼等相关工作。
4. 进行下列房建项目的实施：学校、医院、住房、办公楼、工业园、大型体育场、仓库、工厂、车间和城市、农村车站。
5. 可为上文所述的工程类型提供研究报告、咨询、设计、建设、安装和维护服务。

董事长（签字）



0000006



CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.

Shandong Hi-Speed Bldg, No.8, Long'ao Beilu Rd, Ji'nan, China Post Code: 250098
Tel: 87162058 Fax: 0086-531-87181947 E-mail:sawa@china-csi.com.cn
<http://www.china-csi.com.cn>

Resolución de la Junta Directiva

CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC
AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.

En la ciudad de Ji'nan, Provincia de Shandong, a los 20 días del mes de marzo de dos mil catorce en las oficinas de la empresa CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., ubicada en el Edificio de Shandong Hi-Speed, No. 8, Long'ao Beilu Rd de la República Popular de China. El señor MENG YAN, con el número de tarjeta de identidad: No. 120113196502020813, presidente de la Junta Directiva, según el artículo 26 de capítulo VI del estatuto de la empresa, convoca a los miembros de directorio, los mismos que acuden en número de cinco directores, según los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos de la empresa, una vez constatado el quorum, y obedeciendo al espíritu del artículo 28, se declararon en sesión de Junta Directiva, para tratar el artículo 27 numerales 3 y 9. Se procede a dar inicio a la Junta a las nueve a.m., los convocados a dicha Junta, luego de las deliberaciones, resolvieron y acordaron por unanimidad siendo las once de la mañana, lo siguiente:

- 1.- Aperturar, domiciliar y registrar una sucursal de la empresa, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para lo cual, se asigna un Capital de USD 100.000,00, para que se realice la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, requisito para la domiciliación de la compañía conforme a la Ley de Compañías y documento habilitante ante la Superintendencia de Compañías.
- 2.- Nombrar, designar y autorizar Apoderado General y Jefe de la sucursal extranjera de CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., al señor CHEN WEI, de sexo masculino con pasaporte número: G25929457.
- 3.- Se otorga al señor CHEN WEI, Poder General e Indefinido, amplio y suficiente con todas las facultades requeridas para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador sin limitación de tiempo, cuantía o actividad para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.
- 4.-El señor CHEN WEI, deberá gestionar ante la Superintendencia de Compañías, conforme a las leyes ecuatorianas la domiciliación de nuestra compañía CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.
- 5.-El señor CHEN WEI, deberá gestionar ante la Dirección General de Extranjería la



correspondiente calidad migratoria, Visa 9-IV Apoderado.

6-La empresa CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD. a través de su Apoderado General el señor CHEN WEI para el Ecuador, deberá gestionar y realizar las siguientes actividades:

- Contratar y subcontratar con empresas públicas y privadas legalmente establecidas en el exterior.
- Contratación de obras de infraestructura en general, tales como; carreteras, autopistas, túneles, puentes, vías ferroviarias, puertos, aeropuertos, vial fluvial, centrales eléctricas e hidroeléctricas.
- A la explotación minera en todas sus fases; exploración y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, de canteras y yacimientos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, así como, efectuar estudios de localización o estudios de cateo de los mismos o de extracción o purificación de sus productos o de cualquier otro derivado.
- A la edificación de centros educativos, hospitales, viviendas de tipo residencial, de oficinas, parques industriales, estadios de concurrencia masiva, bodegas, fábricas, talleres y terminales de transportación urbana y rural.
- Al estudio, asesoría, diseño, construcción, instalación y mantenimiento de todas las obras mencionadas anteriormente.

Según los artículos veintiséis,veintisiete, veintiocho,veintinueve y treinta del Capítulo VI del Estatuto de la Empresa, se procede.

Ing. Meng Yan
Presidente de la Junta Directiva

China Shandong International Economic
And Technical Cooperation Group Ltd.
(sell)





0001208

公 证 书

(2014)济齐鲁证外字第 14238 号

申请人：中国山东对外经济技术合作集团有限公司，登记
注册地址：济南市龙奥北路 8 号山东高速大厦。

法定代表人：孟岩，男，公民身份号码：
120113196502020813。

公证事项：签名、印鉴

兹证明前面《中国山东对外经济技术合作集团有限公司
临时董事会决议》上的“中国山东对外经济技术合作集团有限
公司”的印鉴和孟岩的签名均属实。

中华人民共和国山东省济南市齐鲁公证处

公 证 员

高 静



1147775105



000

ACTA NOTARIAL

(2014)JiQiLuZhengWaiZi No.14238

Solicitante: China Shandong International Economic and Technical Cooperation Group Ltd., cuya dirección registrada es: Shandong Hi-Speed Bldg, No.8, Long'aoBeilu Rd, la ciudad de Ji'nan.

Representante Legal: Meng Yan, masculino y portador del carnet de identidad No. 120113196502020813.

Referencia de Notaría: Firma y Sellado.

Por la presente, se certifica que la firma de Sr. Meng Yan y el sellado de "China Shandong International Economic and Technical Cooperation Group Ltd." en la *RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA* que se antecede son auténticos.

Notaría de Qilu,
Municipio de Ji'nan,
Provincia de Shandong,
República Popular China

Notaría: (Gao Jing)
(sellado)

Expedido el día 2 de julio de
2014

1147775596





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1375/2014

Quien suscribe JUAN JOSE FIERRO GRANADOS, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de LI HAN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 22 de Julio del 2014

JUAN JOSE FIERRO GRANADOS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<28>><<BEIJING>><<785508>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

中国山东对外经济技术合作集团有限公司章程

第一章 总 则

第一条 为维护公司、股东的合法权益，规范公司的组织和行为，根据《中华人民共和国公司法》及有关的法律、法规之规定，特制定本章程。

第二条 公司名称：中国山东对外经济技术合作集团有限公司。

第三条 公司住所：。济南市龙奥北路8号山东高速大厦

第四条 公司股东包括：中国山东国际经济技术合作公司、济南恒益投资有限公司。

第五条 公司为有限责任公司。公司以其全部资产对公司的债务承担责任，公司的股东以其出资额为限对公司承担责任。

第六条 公司的宗旨：优质服务，恪守信用，合法经营，坚持平等互利，友好合作的经营原则。

第七条 公司的一切活动遵守国家法律、法规。

第八条 公司章程对公司及其全体股东、董事、监事、经理和其他高级管理人员均具有约束力。

第二章 公司经营范围

第九条 公司经营范围：机械设备、五金交电及电子产品、建材、纺织品、服装、办公设备、日用品销售；食品销售；计算机软硬件开发销售，商品信息及外经贸信息咨询服务和会议服务；集团内人员培训；资质证书批准范围内的对外经济合作业务；资质证书批准范围内的建筑工程承



包业务；进出口业务；承担对外援助成套项目；许可证规定范围内的因私
 出入境中介服务；房屋租赁，物业管理；安防工程设计施工。

第十条 公司经营范围可根据业务发展需要报经有关部门批准
 后变更。

第三章 公司注册资本、经营期限

第十一条 公司注册资本为 15000 万元人民币。其中：

中国山东国际经济技术合作公司货币出资 10900 万元，占 73%；
 济南恒益投资有限公司以货币出资 4100 万元，占 27%。

第十二条 公司变更注册资本须依法定程序和要求，向公司有关
 登记机关办理变更登记手续。

第四章 股东和股东会

第十三条 公司股东享有以下权利：

- (一) 参加或委托代理人参加股东会，并根据其出资比例享有表
 决权；
- (二) 对公司的业务、经营和财务管理工作进行监督、提出建议
 和质询；
- (三) 查阅本公司章程、股东会会议记录和财务报告；
- (四) 选举和被选举为公司董事、监事；
- (五) 在遵守国家法律和本章程规定的条件下，可转让其出资；
- (六) 优先购买其他股东转让的出资；
- (七) 优先购买公司新增的注册资本；
- (八) 按出资比例获得股利；



(九) 公司终止或者清算时，按其出资比例参加公司剩余财产的分配;

(十) 法律和本章程其余部分规定的其他权利;

第十四条 公司股东承担下列义务:

- (一) 遵守公司章程、服从股东会决议;
- (二) 按照规定时间和方式认缴出资额;
- (三) 股东在公司登记后，不得抽回出资;
- (四) 依其所认缴的出资额为限承担公司债务;
- (五) 股东向股东以外的人转让其出资时，必须经其余股东同意;
- (六) 法律和本章程其余部分规定的其他义务。

第十五条 公司股东会由全体股东组成，是公司最高权力机构，股东会依照法律、法规和章程行使下列职权:

- (一) 决定公司的经营方针和投资计划;
- (二) 选举董事、监事并决定其报酬事项;
- (三) 审议批准董事会的报告及监事会的报告;
- (四) 审议批准公司的年度财务预、决算方案;
- (五) 审议批准公司的利润分配方案和弥补亏损方案;
- (六) 对公司增加或减少注册资本作出决议;
- (七) 对股东向股东以外的人转让出资作出决议;
- (八) 对发行公司债券作出决议;
- (九) 对公司合并、分立、变更公司形式、解散和清算等事项作

出决议;



000 7000
(十)修改公司章程;

(十一)对公司的其他重大事项作出决议。

第十六条 股东会的首次会议由出资最多的股东召集和主持。

第十七条 股东会会议由股东按照出资比例行使表决权。

第十八条 股东会会议分为定期会议和临时会议。定期会议每年召开一次;临时会议由代表四分之一以上表决权的股东、三分之一的董事或者监事提议方可召开。

第十九条 股东会会议由董事会负责召集,董事长主持。召开股东会会议,应于会议召开十五日以前将会议日期、地点、议题通知各股东。股东会不得对通知中未列名的事项作出决议。

第二十条 股东会会议应对所议事项作出决议,除第十五条(五)(六)(九)(十)外,其他决议应由代表二分之一以上表决权的股东表决通过。

第二十一条 股东会应将议事内容和决定作成会议记录,由出席会议的股东和有关人员签名。

第五章 董 事 会

第二十二条 公司设立董事会,作为公司股东会闭会期间行使股东会职权的常设执行机构,并对股东会负责。

第二十三条 公司董事会由五名成员组成,经股东会选举产生。董事会设董事长一名,由全体董事过半数选举产生。董事长为公司的法定代表人。

第二十四条 董事每届任期三年,董事任期届满,可以连任。



8

董事会的职权:

- (一) 负责召集股东会，并向股东会报告工作；
- (二) 执行股东会的决议；
- (三) 决定公司的经营计划和投资方案；
- (四) 制订公司的年度财务预算方案、决算方案；
- (五) 制订公司利润分配方案和弥补亏损方案；
- (六) 制订公司增加或者减少注册资本的方案；
- (七) 制定公司的基本管理制度；
- (八) 拟订公司合并、分立、变更公司形式、解散的方案；
- (九) 聘任或解聘公司总经理，根据总经理的提名，聘任或者解聘公司副总经理、财务负责人等高级管理人员，决定其报酬事项和奖惩事项；
- (十) 决定公司内部管理机构设置；
- (十一) 审议决定其他由董事会决定的重大事项。

第二十五条 董事会每六个月召开一次，由董事长或三分之一以上的董事提议，可召开临时董事会。

董事会由董事长主持。会议召开十日以前应将会议日期、地点、议题书面通知全体董事。董事会不得对通知中未列明的事项作出决议。

第二十六条 董事会会议应当由董事本人出席，董事因故不能出席的，书面委托其他董事代为出席。代为出席会议的董事应当在授权范围内行使董事的权利。



第二十七条 董事会实行一人一票制，除(五)(六)(八)项须经全体董事一致同意外，其余事项经三分之二以上董事通过有效。

董事会对会议所议事项作成会议记录，出席会议的董事和记录必须在会议记录上签名。

董事应当对董事会的决议承担责任。董事会的决议违反法律、法规或者公司章程，致使公司遭受损失的，参与决议的董事对公司负赔偿责任，但证明在表决时曾表明异议并记载于会议记录的，该董事可免除责任。

第二十八条 董事可在任期届满以前提出辞职。董事辞职应当向董事会和股东提交书面辞职报告，股东应及时解决因其辞职产生的缺额问题。

第六章 管理机构

第二十九条 公司实行董事会领导下的总经理负责制。

公司设总经理一名，由公司董事长提名，公司董事会审议批准；公司设副总经理 5-7 人，由公司总经理提名，公司董事会审议批准，总经理和副总理由公司董事会聘任。

第三十条 总经理、副总经理每届任期三年，可连聘连任。

第三十一条 总经理对董事会负责，负责公司的日常经营管理工作，行使下列职权：

(一) 组织实施董事会决议；

(二) 组织实施公司年度经营计划、财务、工资、奖惩、福利和
投资方案；



(三) 拟订公司内部管理机构设置方案;

(四) 拟订公司的基本管理制度, 制定公司的具体规章;

(五) 拟订公司年度财务预、决算方案和利润分配方案;

(六) 提请聘任或者解聘公司副总经理、财务负责人和其他应由董事会负责任命的高级管理人员;

(七) 聘任或解聘除应由董事会聘任或者解聘以外的管理人员及职工, 决定其报酬事项;

(八) 公司章程或董事会授予的其他职权。

第三十二条 非董事总经理可列席董事会会议, 但在董事会上没有表决权。

第三十三条 公司的总经理及其他高级管理人员, 不得兼任其他企业职务, 更不得帮助其他企业从事与本企业有竞争性的业务。

第七章 监 事

第三十四条 公司设立监事二名, 经股东会选举产生。

第三十五条 监事每届任期三年, 可以连任。

公司监事由公司股东提名, 经公司股东会议选举产生。

第三十六条 监事可以在任期内提出辞职, 监事辞职适用本章程关于董事辞职的决定。

第三十七条 监事行使下列职权:

(一) 检查公司财务;

(二) 对董事、总经理执行职务时违反法律、法规或本公司章程的行为进行监督;



(三) 当董事、总经理和其他高级管理人员的行为损害公司利益时，要求其予以纠正；

(四) 提议召开临时股东会；

(五) 公司章程规定或股东会授予的其他职权。

监事列席董事会会议。

第八章 财会制度、利润分配

第三十八条 公司依照法律、行政法规和国家有关部门的规定，制定公司的财务会计制度。

第三十九条 公司会计年度用公历年制，即以公历元月一日至十二月三十一日止。公司每一会计年度结束后三十日内制作财务会计报告，并经依法审查验证，并（于召开公司年度股东会议前15日）送交各股东。财务会计报告应包括下列报表及附属明细表：

- (一) 资产负债表；
- (二) 损益表；
- (三) 利润分配表；
- (四) 现金流量表；
- (五) 财务情况说明书。

第四十条 公司除法定的会计帐册外，不另立会计帐册。公司的资产，不以任何个人名义开立帐户存储。

第四十一条 公司年度财务报告由总经理或委托财务负责人向董事会、股东会、监事报告，并接受上列单位和部门的监督、审核。

第四十二条 公司税后利润分配顺序如下：



- (一) 弥补上一年度的亏损;
- (二) 提取法定公积金百分之十;
- (三) 提取奖励基金百分之十;
- (四) 提取风险基金百分之十;
- (五) 按股东认缴出资额比例支付股利。

具体分配比例由董事会根据法律、法规及公司经营发展需要提出方案报股东会决定。当法定公积金累计额为公司注册资本的 50% 以上时可不再提取。

第四十三条 公司的公积金用于弥补公司的亏损、扩大公司经营或者转增公司资本金。

第四十四条 公司提取的法定公益金用于本公司职工的集体福利。

第四十五条 公司提取的奖励基金用于对公司做出重要贡献的员工。

第四十六条 公司提取的风险基金用于业务发展中可能出现的意外支出。

第九章 劳动人事、工资福利和社会保险

第四十七条 公司根据《公司法》、《劳动法》及国家有关法规建立工资管理制度。在国家许可的范围内有权自行招收职工，决定招工条件、方式人数和时间。

第四十八条 公司职工实行聘用合同制，管理人员实行聘任制，有关权利义务在合同中确定。



第四十九条 公司执行国家颁布的有关职工福利和社会保险的

规定。

第五十条 公司有权对违反企业有关规定的职工进行行政处分，直至辞退。具体在劳动合同中确定。

第十章 公司解散与清算

第五十一条 公司有下列情况之一的应解散：

- (一) 公司章程规定的营业期限届满；
- (二) 股东会议决议解散；
- (三) 因公司合并或者分立需要解散；
- (四) 公司因不能清偿到期债务，被依法宣告破产；
- (五) 公司违反法律、行政法规被依法责令关闭。

第五十二条 公司依照前条第(一)、(二)项规定解散的，应当在决定后十五日内由股东会决议组成清算组进行清算。公司依照前条第(四)项规定解散的，由人民法院组织股东、有关机关及有关专业人员成立清算组进行清算；公司依照前条第(五)项规定解散的，由有关主管机关组织股东、有关机关及有关专业人员成立清算组进行清算。

第五十三条 清算结束后，清算组应当制作清算报告，报股东会或者有关主管机关确认，并报送公司登记机关，申请注销公司登记，公告公司终止。

第十一章 章程修改

第五十四条 公司根据发展需要，可以修改本公司章程。



行政
★
探查

第五十五条 有下列情形之一的，公司应当修改章程：

- (一) 《公司法》或有关法律、行政法规修改后，章程规定的事
与修改后的法律、行政法规的规定相抵触；
- (二) 公司的情况发生变化，与章程记载的事项不一致；
- (三) 股东会决定修改章程。

第五十六条 股东会决议通过的章程修改事项应经主管机关审
批的，须报原审批的主管机关批准；涉及公司登记事项的，依法办
理变更登记。

第五十七条 董事会依照股东会修改章程的决议和有关主管机
关的审批意见修改公司章程。

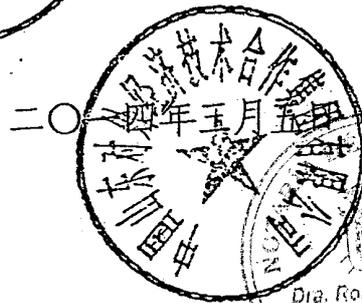
第十二章 附 则

第五十八条 公司董事会对未尽事宜，可依照章程规定，提出修
改和补充方案，提交股东会通过。

第五十九条 本章程须有股东签字、盖章、经股东会通过后正式
生效。

第六十条 本章程解释权属于本公司董事会。

股东盖章：



000788

ESTATUTOS DE
CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC
AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.

CAPITULO I. CLAUSULA GENERAL

Artículo 1. Con motivo de proteger los derechos e intereses legales de la compañía y los accionistas, así como normalizar la organización y las directrices de la empresa, mediante este acto constitutivo, se elabora los presentes estatutos conforme a lo estipulado por la *LEY DE COMPAÑIA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA*, otras leyes y reglamentos legales.

Artículo 2. Razón Social: China Shandong International Economic and Technica Cooperation Group Ltd. (SFETC)

Artículo 3. Dirección: Shandong Hi-speed Bldg, Long'ao Beilu Rd, Jinan, China

Artículo 4. Los accionistas son: China Shandong International Economic And Technica Cooperation Corporation, Jinan Hengyi Investment Co. Ltd.

Artículo 5. La cualidad de la compañía es de responsabilidad limitada. La compañía asume la responsabilidad de sus deudas con todas las propiedades y a su vez, los accionistas toman sus responsabilidades correspondientes a su capital aportado.

Artículo 6. Objetivo: Servicios excelentes, cumplimiento fiel de compromiso administración legal, siguiendo los principios adminstrativos de igualdad y beneficio mutuo y, la cooperación amistosa.

Artículo 7. Todas las actividades de la compañía deben desarrollarse conforme a lo estipulado por las leyes y reglamentos establecidos por el país.

Artículo 8. Los presentes estatutos son obligatorios para la compañía, todos los accionistas, los miembros de la junta directiva, supervisores, gerentes, así como los demás personales administrativos superiores.

CAPITULO II NOMBRE, USO DE NOMBRE, RESIDENCIA Y TIPO DE LA EMPRESA

Artículo 9. Nombre de la empresa CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LIMITED (chino)

CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LIMITED (inglés)

La denominación, CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL



COOPERATION GROUP LTD., se utilizará en todos los actos jurídicos, públicos y privados de conformidad a las leyes y Reglamentos de la República Popular China, así mismo, se autoriza dicha denominación para las actividades a realizarse en las sucursales que se establezcan en el extranjero.

Artículo 10. La residencia de la empresa es Shandong Hi-speed Bldg, Long'ao Beilu Rd, Jinan China.

Artículo 11. Tipo de la empresa de Responsabilidad Limitada, Los accionistas son: China Shandong International Economic And Technical Cooperation Corporation, Jinan Hengyi Investment Co. Ltd., (empresas ciento por ciento estatales) conforme lo estipula la Ley de Empresa de la República Popular China.

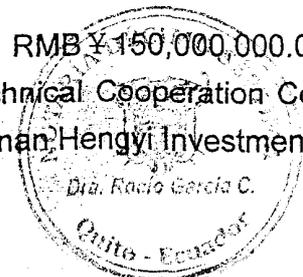
CAPÍTULO III LA MISION, AMBITO DE GESTION Y OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

Artículo 12. La misión de la empresa con arreglo a la planificación estratégica, definida por los accionistas es, acelerar la expansión y el desarrollo de la empresa, fortalecer y llevar la posición de la empresa en el comercio internacional y la contratación de proyectos internacionales, mejorar la competitividad y la cuota en el mercado internacional a través de las sucursales que se establezcan en el extranjero.

Artículo 13. El ámbito de gestión y objeto social de la empresa: Contratar y subcontratar con empresas públicas y privadas legalmente establecidas en el exterior. Contratación de obras de infraestructura en general, tales como; carreteras, autopistas, túneles, puentes, vías ferroviarias, puertos, aeropuertos, vial fluvial, centrales eléctricas e hidroeléctricas, a la explotación minera en todas sus fases; exploración y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, de canteras y yacimientos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, así como, efectuar estudios de localización o estudios de cateo de los mismos o de extracción o purificación de sus productos o de cualquier otro derivado. A la edificación de centros educativos, hospitales, viviendas de tipo residencial, de oficinas, parques industriales, estadios de concurrencia masiva, bodegas, fábricas, talleres y terminales de transportación urbana y rural. Al estudio, asesoría, diseño, construcción, instalación y mantenimiento de todas las obras mencionadas anteriormente.

CAPITULO IV SOBRE REGISTRO DE CAPITAL Y TERMINO DE OPERACION

Artículo 14. El capital registrado de la compañía es de RMB ¥ 150,000,000.00, de los cuales, China Shandong International Economic And Technical Cooperation Corporation aporta RMB ¥ 109,000,000.00 en cash, ocupando 73% y Jinan Hengyi Investment Co., Ltd RMB ¥ 41,000,000.00 en cash con la proporción de 27%.



Artículo 15. La compañía puede reajustar el capital registrado conforme al proceso y requerimientos legales, con los trámites necesarios presentados ante el organismo competente de registro conforme lo estipula las leyes y reglamentos de la República Popular China.

CAPITULO V SOBRE ACCIONISTAS Y CONFERENCIA DE LOS MISMOS

Artículo 16. Los accionistas de la compañía tienen los siguientes derechos:

1. Asistir o encargar a su agente para asistir a la conferencia de accionistas y ejerce el derecho a votar conforme a su proporción de capital aportado.
2. Efectuar la supervisión, formular sugerencias y hacer las interpelaciones sobre los negocios, las gestiones y la administración de asuntos financieros de la compañía.
3. Consultar los estatutos, las notas de conferencia de accionistas, así como los informes de asuntos financieros.
4. Elegir o ser elegido un director o supervisor de la compañía.
5. Poder transferir su capital aportado conforme a lo estipulado por las leyes del país y los presentes estatutos.
6. Tener la prioridad de comprar el capital transferido por otros accionistas.
7. Tener la prioridad de comprar el capital de registro aumentado por la compañía.
8. Tomar los dividendos que corresponden a su capital aportado.
9. Participar en la distribución de propiedades sobrantes según el porcentaje de su capital aportado una vez que la compañía cierre o sea liquidada.
10. Tener otros derechos establecidos por las leyes y el resto de los presentes estatutos.

Artículo 17. Los accionistas tienen las siguientes obligaciones:

1. Observar los estatutos y obedecer las resoluciones tomadas por la conferencia de accionistas.
2. Ofrecerse a aportar el capital en el tiempo determinado y en forma acordada.
3. Una vez terminado el registro, no poder sacar su capital.
4. Asumir la responsabilidad de las deudas empresariales correspondientes a su capital aportado.
5. Conseguir la aprobación de los demás accionistas si quiere transferir su capital a otras personas ajenas a los accionistas.
6. Otras obligaciones establecidas por las leyes y el resto de los presentes estatutos.

Artículo 18. La conferencia está compuesta con todos los accionistas, constituyendo el *órgano supremo* de la compañía. La conferencia de accionistas ejerce los siguientes competencias de acuerdo con lo estipulado por las leyes, reglamentos legales y los presentes estatutos:

1. Determinar, decidir y ejecutar las políticas de gestión de desarrollo y aprobar los programas de inversión de la empresa, tanto dentro de la República Popular China como en el extranjero, establecer sucursales de la empresa en el extranjero y ejecutar dichas políticas a través de la Junta Directiva.



renumeraciones.

0001104

3. Verificar y aprobar los informes de la junta directiva y la junta de supervisión.
4. Verificar y aprobar los presupuestos y el balance final anuales.
5. Verificar y aprobar los planes de distribución de ganancias y compensación de pérdidas.
6. Tomar las resoluciones sobre el aumento o reducción del capital registrado.
7. Tomar las resoluciones sobre la transferencia de capital que un accionista posee a otras personas ajenas a los accionistas.
8. Tomar las resoluciones de emitir los bonos empresariales.
9. Tomar las resoluciones sobre la combinación, la división, el cambio de la naturaleza empresarial, la disolución y la liquidación de la compañía.
10. Modificar los estatutos.
11. Tomar resoluciones sobre otros asuntos importantes.

Artículo 19. La primera conferencia de accionistas será convocada y presidida por el accionista con el mayor capital aportado.

Artículo 20. Durante la conferencia, los accionistas ejercen el derecho a votar según la aportación del capital.

Artículo 21. Existen dos formas de la conferencia de accionista, periódica y provisional. La periódica se celebra una vez al año y la provisional, se convoca a la propuesta de una cuarta de los accionistas con derecho a votar, uno tercio de los miembros de la junta directiva o supervisores.

Artículo 22. La conferencia se convoca por la junta directiva y se preside por el presidente. Hay que avisar a cada accionista la fecha, el lugar y los temas de la conferencia con 15 días anticipados. Durante la conferencia, no deben tomar las resoluciones sobre los asuntos no indicados en el aviso.

Artículo 23. Durante la conferencia, hay que tomar resoluciones sobre los asuntos tratados. Con excepción de las resoluciones concernientes a los Artículos 15, Cláusula 5, 6, 9 y 10, las demás deben ser aprobadas por la mitad de los accionistas de voto.

Artículo 24. Al terminar la conferencia, hay que redactar las consideraciones de los asuntos tratados y decisiones en una nota con las firmas de los accionistas y otros personales asistentes.

CAPITULO VI SOBRE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 25. La compañía establece la junta directiva como un órgano ejecutivo permanente que ejerce los derechos de la conferencia de accionistas después de la clausura de la misma y es responsable ante la conferencia.



000705

Artículo 26. La junta directiva de la compañía está compuesta con cinco miembros directores elegidos por la conferencia de accionistas. La junta directiva tiene un presidente, quien será elegido por los miembros de la junta directiva con votos mayores de la mitad. *El presidente es el representante legal de la compañía.*

Artículo 27. Los directores de la junta directiva son renovados cada tres años. El presidente puede ser reelecto al terminar el período de cargo.

La junta directiva ejerce las siguientes competencias:

1. Convocar la conferencia de accionistas y rendir informe ante los mismos.
2. Ejecutar las resoluciones tomadas por la conferencia de accionistas.
3. Ejecutar los programas y las políticas de gestión de desarrollo y los planes de inversión de la empresa dentro de la República Popular China como de las sucursales debidamente establecidas en el extranjero.
4. Elaborar los presupuestos y el balance final anuales.
5. Elaborar los programas de distribución de ganancias y compensación de pérdidas.
6. Elaborar el programa de aumento o reducción de capital registrado.
7. Establecer los reglamentos de administración general.
8. Elaborar el programa de la combinación, la división, el cambio de la naturaleza empresarial, la disolución y la liquidación de la compañía.
9. Nombrar o despedir el gerente general y según la solicitud formulada por el gerente general, nombrar o despedir los vicegerentes generales, el responsable de los asuntos financieros y otros personales administrativos superiores, así como determinar sus remuneraciones, premiaciones y sanciones. Nombrar a los Representantes legales de las sucursales de la empresa establecidas en el extranjero, otorgándoles Poder General e Indefinido, mediante Resolución de la Junta Directiva.
10. Decidir el establecimiento de los departamentos administrativos de la compañía.
11. Verificar y tomar decisión de otros asuntos importantes que corresponden a la junta directiva.

Artículo 28. La conferencia de la junta directiva se convoca una vez cada seis meses. A la propuesta del presidente o un tercio de los miembros de la junta, se puede convocar la conferencia provisional.

La conferencia de la junta directiva se preside por el presidente. Hay que avisar a cada miembro de junta directiva la fecha, el lugar y los temas de la conferencia con 15 días anticipados. Durante la conferencia, no deben tomar las resoluciones sobre los asuntos no indicados en el aviso.

Artículo 29. Los miembros de la junta directiva deben asistir personalmente a las conferencias y en caso de necesidad, pueden encargar por escrito a otros miembros por tal motivo. El representante encargado de la conferencia ejerce sus derechos tal como se indica en la carta de poder.

Artículo 30. Cada director de la junta directiva tiene un sólo voto. Con excepción de los temas indicados en el Artículo 24, Cláusula 5, 6 y 7, cuya aprobación debe lograrse por

una unanimidad de todos los miembros de la junta directiva, el resto debe ser aprobado por dos tercera parte de los miembros de la junta directiva.

Hay que redactar las consideraciones de los temas en una nota, la cual los accionistas y los notadores asistentes deben firmar.

Los miembros asumen la responsabilidad de las resoluciones tomadas por la junta directiva. Si las resoluciones tomadas por la junta directiva tienen algo contra las leyes, los reglamentos legales y los estatutos de la compañía conducen a la pérdida de la compañía, todos los accionistas que participan en las resoluciones tienen la obligación de pagar las indemnizaciones. Pueden liberarse de las indemnizaciones arriba mencionada los participantes quienes demuestran expresamente sus objeciones durante la conferencia, las cuales fueron registradas en la nota.

Artículo 31. Los directores de la junta directiva pueden presentar la renuncia antes de la expiración de su cargo. La renuncia debe ser en escrito y presentada ante la junta directiva y los accionistas. Los accionistas deben tomar medidas inmediatas frente a la vacante producida por tal causa.

CAPITULO VII SOBRE ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS

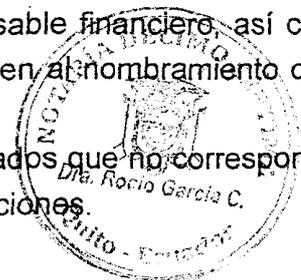
Artículo 32. La compañía adopta el sistema de responsabilidad del gerente general bajo la dirección de la junta directiva, ante quien es responsable.

La compañía tiene un gerente general, con el nombramiento del presidente, la verificación por la junta directiva y la aprobación de todos los accionistas. De acuerdo con el nombramiento del gerente general y la aprobación de la junta directiva, se contratan cuatro vicegerentes generales.

Artículo 33. El gerente general y los vicegerentes generales se renuevan cada tres años y pueden ser reelectos.

Artículo 34. El gerente general asume la responsabilidad ante la junta directiva, tratando los asuntos administrativos internos diarios con el ejercicio de los siguientes derechos:

1. Organizar y ejecutar las resoluciones tomadas por la junta directiva.
2. Organizar y ejecutar los planes de desarrollo anual, los programas de asuntos financieros, salarios, premiación y sanción, bienestares sociales e inversión.
3. Elaborar los programas de establecimiento de departamentos administrativos en la compañía.
4. Elaborar los reglamentos de administración general y las normas detalladas.
5. Elaborar los programas de los presupuestos, el balance final y la distribución de ganancias.
6. Contratar o despedir los vicegerentes generales, el responsable financiero, así como otros personales administrativos superiores que corresponden al nombramiento de la junta directiva.
7. Contratar o despedir los personales administrativos y empleados que no corresponden a la aprobación de la junta directiva y determinar sus remuneraciones.



8. Otros derechos que los presentes estatutos o la junta directiva le otorga.

Artículo 35. El gerente general que no es el miembro de la junta directiva puede asistir a la conferencia de la junta directiva sin voz ni voto.

Artículo 36. El gerente general y otros personales superiores de administración no se permiten desempeñar simultáneamente el cargo en otras empresas, ni siquiera ayudarlas en los negocios competitivos con la compañía propia.

CAPITULO VIII SOBRE SUPERVISION

Artículo 37. La compañía tiene un supervisor, elegido por la conferencia de accionistas.

Artículo 38. El supervisor se renueve cada tres años y puede ser reelecto. Los miembros de la junta directiva, el gerente general, los vicegerentes generales y el responsable financiero no deben simultanear el cargo de supervisor.

Artículo 39. El supervisor puede renunciarse ante de la expiración de cargo. El proceso de renuncia debe corresponder a lo estipulado por los presentes estatutos concernientes a la renuncia de los directores de la junta directiva.

Artículo 40. El supervisor ejerce los siguientes derechos:

1. Revisar los asuntos financieros.
2. Realizar la supervisión sobre el desempeño del cargo de los directores de la junta directiva y el gerente general con motivo de descubrir si existen los comportamientos contra las leyes, los reglamentos legales y los presentes estatutos.
3. Cuando los miembros de la junta directiva, el gerente general y otros personales administrativos superiores hagan algo contra los intereses de la compañía, el supervisor tiene el derecho de pedir su corrección.
4. Proponer la convocación de la conferencia provisional de accionistas.
5. Otros derechos que los presentes estatutos o la conferencia de accionistas le otorga. El supervisor puede asistir a la conferencia de la junta directiva sin voz ni voto.

CAPITULO IX SOBRE REGLAMENTOS FINANCIEROS Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS

Artículo 41. La compañía elabora los reglamentos financieros y contables conforme a lo estipulado por las leyes, los reglamentos legales y administrativos, así como los establecimientos de algunos departamentos gubernamentales competentes.

Artículo 42. Se adopta el sistema de calendario solar para el año contable, es decir, un año fiscal empieza el día primero de enero y termina el día 31 de diciembre. Dentro de 30 días al terminar cada año contable, hay que terminar la elaboración del informe financiero y contable y se lo somete a la examinación y verificación legales para entregarlo a cada

accionista (con 15 días anticipados antes de la celebración de la conferencia de accionistas anual). En el informe, debe incluirse los siguientes tablas y detalladas adjuntadas:

1. Balance por saldos.
2. Balance de beneficios y pérdidas.
3. Tabla de distribución de ganancias.
4. Tabla de circulación al contado.
5. Declaraciones sobre los asuntos financieros.

Artículo 43. Aparte de los libros de cuentas establecidos por las leyes, no se permite elaborar otro libro de cuentas. Las propiedades empresariales no deben depositarse a ninguna cuenta individual.

Artículo 44. El informe financiero anual será presentado por el gerente general o el responsable financiero encargado por el gerente general ante la junta directiva, la conferencia de accionistas y los supervisores y se lo somete a la supervisión y verificación de dichas entidades y departamentos.

Artículo 45. El orden con el cual se distribuyen las ganancias es lo siguiente:

1. Se compensan las pérdidas producidas el año pasado.
2. Se sacan 10% de las ganancias como fondos comunes establecidos por las leyes.
3. Se sacan 10% como fondos de premiación.
4. Se sacan 10% como fondos contra riesgos.
5. Se paga los dividendos de acuerdo con el porcentaje de capital aportado por los accionistas.

La junta directiva elabora el programa de los porcentaje de distribución conforme a las leyes, los reglamentos legales y la necesidad de desarrollo de la compañía y se lo somete a la decisión de la conferencia de accionistas. Cuando todos los fondos ocupan más de 50% del capital registrado, no se lo saca de las ganancias.

Artículo 46. Los fondos comunes se dedica a la compensación de las pérdidas, la expansión de negocios o el aumento de capital de registro.

Artículo 47. Los fondos de bienestar público se usan a perfeccionar los bienestar sociales de los empleados de la compañía.

Artículo 48. Los fondos de premiación sacados se usa para ofrecer los premios a los empleados que hayan hecho contribuciones importantes para la compañía.

Artículo 49. Los fondos contra riesgo se usa para pagar los gastos imprevistos durante el desarrollo de negocios.

CAPITULO X SOBRE RELACIONES LABORALES, RECURSOS HUMANOS, SALARIOS, BIENESTARES Y SEGUROS SOCIALES



Artículo 50. La compañía establece una serie de reglamentos administrativos entre el trabajo y el capital conforme a lo estipulado de la *LEY DE COMPAÑÍA*, *LEY DE LABOR* y otros reglamentos legales del país. La compañía tiene el derecho autónoma de contratar los empleados con los requerimientos de reclutamiento, la cantidad y el tiempo, que el país se lo permite.

Artículo 51. Todos los empleados firman contratos con la compañía y los personales administrativos son nombrados. Los derechos y obligaciones se establecen en los contratos.

Artículo 52. La compañía aplica las leyes y estipulaciones del país concernientes a los de bienestar y seguro social para los empleados, tanto dentro de la República Popular China, como de las pertinentes de los países donde se establecieron sucursales de la empresa.

Artículo 53. La compañía puede practicar sanciones disciplinarias hasta el despido a los empleados que violen los reglamentos empresariales, cuyos detalles se aclaran en los contratos.

CAPITULO XI SOBRE DISOLUCION DE COMPAÑIA Y LIQUIDACION

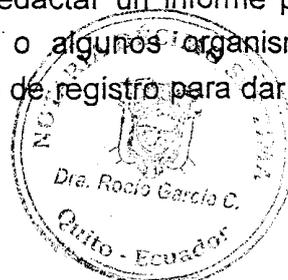
Artículo 54. La compañía debe cerrar bajo las siguientes condiciones:

1. Expiración de operación establecida por los estatutos.
2. Terminación por la resolución hecha por la conferencia de accionistas.
3. Por causa de combinación o división de la compañía.
4. Sin capacidad de pagar las deudas debidas y ser publicado en bancarrota por el tribunal de justicia.
5. Ser cerrado legalmente por la violación contra las leyes o reglamentos administrativos.

Artículo 55. Si la compañía se dispersa en caso de Cláusula 1 y 2 del artículo anterior, hay que formar un grupo para efectuar la liquidación mediante la resolución de la conferencia de accionistas dentro de 15 días después de la desición. En caso de la Cláusula 4 del artículo anterior, la liquidación debe efectuarse por un grupo compuesto con los accionistas, algunos departamentos competentes y algunos especialistas, organizado por el tribunal del pueblo. Si la compañía se disuelve según la Cláusula 5 del artículo anterior, alguno organismo competente forma un grupo compuesto con los accionistas, los departamentos relacionados y los especialistas con motivo de la liquidación.

Artículo 56. Una vez terminada la liquidación, el grupo debe redactar un informe para someter a la confirmación de la conferencia de accionistas o algunos organismos competentes. Además, se presentan los trámites ante el órgano de registro para dar por terminando definitivamente la compañía vía un anuncio público.

CAPITULO XII SOBRE MODIFICACION DE ESTATUTOS



Artículo 57. De acuerdo con la necesidad de desarrollo, la compañía puede modificar los estatutos.

Artículo 58. Si existen los siguientes casos, la compañía debe modificar los estatutos:

1. Las estipulaciones de los estatutos tienen algo contra la *LEY DE COMPAÑIA* o los reglamentos administrativos modificados.
2. La compañía registró algunos cambios, que no corresponden a los estatutos.
3. La resolución de la conferencia de accionistas hace modificar los estatutos.

Artículo 59. La modificación de los estatutos tomada por la resolución de la conferencia de accionistas debe someterse a la aprobación del organismo competente original en caso de necesidad. Si la modificación tiene algo que ver con el registro empresarial, hay que cumplir los trámites legales de registro.

Artículo 60. Con la resolución sobre la modificación de los estatutos tomada por la conferencia de accionista y los comentarios emitidos por los organismos competentes, la junta directiva empieza a realizar la modificación de los estatutos.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 61. Con respecto a otros asuntos pendientes, la junta directiva puede elaborar el programa de modificación y suplemento según lo estipulado por los estatutos y someterlo a la aprobación de la conferencia de accionistas.

Artículo 62. El derecho de interpretar los presentes estatutos se reserva para la junta directiva.

Artículo 63. Los presentes estatutos entran en vigencia con las firmas de los accionistas, el sellado y la aprobación de la conferencia de accionistas.

FIRMAS DE LOS ACCIONISTAS Y SELLADO

5 de marzo de 2014



公 证 书

(2014)济齐鲁证外字第 4405 号

申请人：中国山东对外经济技术合作集团有限公司，登记
注册地址：济南市龙奥北路 8 号山东高速大厦。

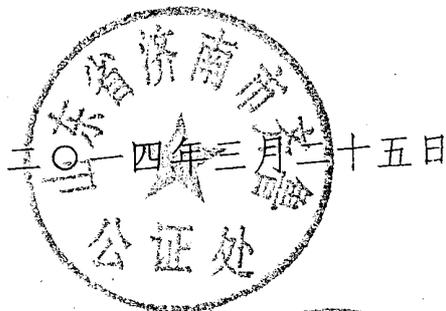
法定代表人：孟岩，男，公民身份号码：
120113196502020813。

公证事项：复印件与原件相符

兹证明前面的复印件与中国山东对外经济技术合作集团有
限公司在山东省工商行政管理局备案的《中国山东对外经济技
术合作集团有限公司章程》的原件内容相符。前面复印件所附
的西班牙文译本内容与中文原本内容相符。

中华人民共和国山东省济南市齐鲁公证处

公 证 员 高 静



000793

ACTA NOTARIAL

(2014)JiQiLuZhengWaiZi No.4405

Solicitante: China Shandong International Economic and Technical Cooperation Group Ltd., cuya dirección registrada es: Shandong Hi-Speed Bldg, No.8, Long'ao Beilu Rd, la ciudad de Ji'nan.

Representante Legal: Meng Yan, masculino y portador del carnet de identidad No. 120113196502020813.

Referencia de Notaría: La Correspondencia de la Copia Original a la Duplicada.

Por la presente, se certifica que la copia original de *ESTATUOS DE CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.* puesta en el registro en Shandong Administration for Industry & Commerce por China Shandong International Economic and Technical Cooperation Group Ltd. corresponde a la copia duplicada que se antecede. Y la versión española de la copia duplicada también corresponde a la original en chino.

Notaría de Qilu,
Municipio de Ji'nan,
Provincia de Shandong,
República Popular China

Notaria: (Gao Jing)
(sellado)

Expedido el día 25 de marzo de
2014

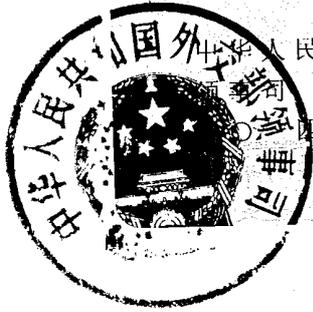


1147702486



认字第14125215-001号

兹证明前而文书上公证处的印章和公证
员高静 的签名（印章）属实。



中华人民共和国外交部
第一等秘书
四年四月三十日

郑小玲



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 912/2014

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de XIAOLING ZHENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 26 de Mayo del 2014

Miguel Vasco Viteri

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<19>> <<BEIJING>> <<778812>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).



Dra. Rocío García Costales

000100

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL CINCO SEIS CUATRO DEL DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, QUE AMPLIO EL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA, CONSTANTE EN TREINTA Y UN FOJAS QUE ME FUE PRESENTADO DE LA COMPAÑÍA CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD. QUITO, 22 DE AGOSTO DEL 2014.- FIRMADO DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría 17

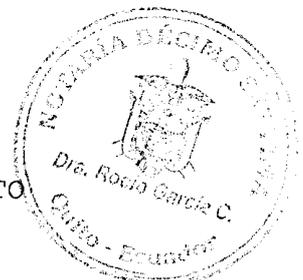
ZON.- A PETICIÓN DEL ABOGADO ADOLFO MALDONADO SÁNCHEZ, CON MATRÍCULA NUEVE - DOS MIL TRES - SESENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS; PROTOCOLIZO EN TREINTA Y TRES FOJAS, DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., HOY VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- FIRMADO. DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES.- LA NOTARIA.-

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría Décimo Séptima
Dra. Rocío García C. Quito, D.M.



000000

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., Y, PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA A FAVOR DEL SEÑOR WEI CHEN DE NACIONALIDAD CHINA ; protocolizadas en esta Notaría el veintidós de agosto del dos mil catorce respectivamente, aprobadas mediante RESOLUCION No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3428, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPAÑIAS, el veinticinco de septiembre del dos mil catorce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, protocolizados ante la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el ecuador a la



Notaría 17 compañía extranjera INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Presidente de la Junta Directiva a favor del señor WEI CHEN , de nacionalidad china.- Quito a veintiséis de septiembre del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



Oficio nro. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-112-OF 30026

Quito D.M., 24 NOV. 2014

Asunto: Trámite No. 34981

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad china, **CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.**, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3428 de 25 de septiembre del 2014.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

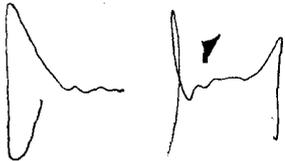
Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

MGA

0001985

SEÑORA NOTARIO 17

Adolfo Eduardo Armando Maldonado Sánchez, abogado en libre ejercicio profesional, Matrícula No **09-2003-69**, solicito de la manera más comedida, se digne autorizar a quien corresponda, la protocolización de tres ejemplares de la compañía **CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.**, gestión previa a la domiciliación en la Superintendencia de Compañías.



Ab. Adolfo Maldonado Sánchez
Matr # 09-2003-69,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA No. 070115127-6

CIUDAD QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES
 MALDONADO SANCHEZ
 ADOLFO EDUARDO ARMANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO, QUINCE DE
 FEBRERO DE 1990-02-15

FECHA DE EMISIÓN 1890-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

**ANA MARIA
 YCAZA ALVAREZ**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MALDONADO ARCE ADOLFO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANCHEZ CABRERO CARMITA ROSA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-12

Director General *[Signature]*

Firma del Cediado *[Signature]*

E4333A222




FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

AB. MALDONADO SANCHEZ ADOLFO EDUARDO ARMANDO

Matrícula No: 09-2003-89

Cédula No: 0701151276

Fecha de Inscripción: 02/06/2011

Matrícula anterior: 11.488

Tipo de sangre: O+

[Signature]
 Firma





中国山东对外经济技术合作集团有限公司

济南市龙奥北路8号山东高速大厦18楼 邮编: 250098 电话: 87162058 传真: 0531-87181947
电子邮箱: sawa@china-csi.com.cn 网址: http://www.china-csi.com.cn

委任书

2014年3月20日,于中国山东省济南市龙奥北路8号山东高速大厦召开董事会会议,孟岩,男性,身份证号120113196502020813,作为中国山东对外经济技术合作集团有限公司的法人代表,根据公司章程第六章第26条,颁布以下决议:根据董事会决议,通过与会五位董事表决,一致决定、任命并授权陈卫,男性,护照号G25929457,作为中国山东对外经济技术合作集团有限公司在厄瓜多尔分公司代表,该分公司的地址为:厄瓜多尔共和国皮钦查省基多市。同时,根据公司章程第27-9条的规定,董事会给予袁帅在厄瓜多尔法律范围内从事商务活动的广泛、全面的代表权力,在厄瓜多尔共和国进行所有合法的商业活动。陈卫将依据厄瓜多尔法律,负责办理在公司监管局进行的分公司注册手续,为此,将注入100,000.00美元作为其开设分公司的整合资金。陈卫将以公司代表的身份获取厄瓜多尔外事事务处颁发的9-IV签证。同时,陈卫也会获取厄瓜多尔税务局授予的税号。陈卫作为中国山东对外经济技术合作集团有限公司的代表,将进行如下商业活动:

1. 经公司授权后,与当地政府、公司签署总包合同或分包合同;
2. 签署以下的工程项目合同:道路、高速公路、隧道、桥梁、铁路、港口、机场、电厂、水电站;
3. 各阶段的矿产开发活动,勘探和开采有色金属和黑色金属矿、采石场和矿层,并进行这些矿产的加工和销售,同时,进行这些矿的定位、制作勘探报告或进行开采、精炼等相关工作。
4. 进行下列房建项目的实施:学校、医院、住房、办公楼、工业园、大型体育场、仓库、工厂、车间和城市、农村车站。



5. 可为上文所述的工程类型提供研究报告、咨询、设计、建设、安装和维护服务。

以公司章程第六章第 26 条和第 27 条为依据，做出以上决议。

授权单位：中国山东对外经济技术合作集团有限公司（盖章）



授权人：孟岩先生（签字）
（总经理、董事长）

孟岩

**ESPACIO
EN
BLANCO**





**CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC
AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.**

Shandong Hi-Speed Bldg, No.8, Long'ao Beilu Rd, Ji'nan, China Post Code: 250098
Tel: 87162058 Fax: 0086-531-87181947 E-mail:sawa@china-csi.com.cn
http://www.china-csi.com.cn

**CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC
AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.
PODER GENERAL E INDEFINIDO**

Por la resolución de junta directiva celebrada en las oficinas de la empresa ubicada en el Edificio de Shandong Hi-Speed, No. 8, Long'ao Beilu Rd, Ji'nan, Provincia de Shandong, República Popular China, el día 20 de marzo de dos mil catorce. Junta convocada y presidida por el señor MENG YAN, Presidente de la Junta Directiva, de sexo masculino, con el número de tarjeta de identidad No. 120113196502020813, quien es a la vez representante legal de la empresa, de conformidad con el artículo 26 CAPÍTULO VI del Estatuto de la Empresa, expresa lo siguiente: por la resolución de la Junta Directiva estando presentes los cinco miembros directores, por unanimidad, resolvieron, nombrar, designar y autorizar, al señor CHEN WEI, de sexo masculino, con pasaporte G25929457. Apoderado General, y jefe de la sucursal en el extranjero de CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., cuyo domicilio principal, matriz será, la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República de Ecuador. Así mismo, la Junta Directiva conforme al artículo 27 numeral IX del Estatuto de la Empresa, dentro de sus competencias, otorga al señor CHEN WEI. Poder General e Indefinido, amplio y suficiente con todas las facultades requeridas para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República de Ecuador sin limitación de tiempo, cuantía o actividad para que pueda contestar demandas y cumplir con la obligaciones contraídas. El señor CHEN WEI, deberá gestionar ante la Superintendencia de Compañías conforme a las leyes ecuatorianas la domiciliación de nuestra compañía, para dicho efecto, deberá aperturar una cuenta de Integración de Capital USD100,000.00. Así mismo deberá gestionar ante la Dirección General de Extranjería la correspondiente calidad migratoria, Visa 9-IV Apoderado. Deberá obtener ante Servicios de Rentas Internas(SRI) el correspondiente Registro Único de Contribuyentes(RUC). El señor CHEN WEI como Apoderado General de la empresa CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., deberá gestionar y realizar las siguientes actividades:

- Contratar y subcontratar con empresas públicas y privadas legalmente establecidas en el exterior.
- Contratación de obras de infraestructura en general, tales como; carreteras, autopistas, túneles, puentes, vías ferroviarias, puertos, aeropuertos, vial fluvial, centrales eléctricas e hidroeléctricas.
- A la explotación minera en todas sus fases; exploración y explotación de minas de



metales ferrosos y no ferrosos, de canteras y yacimientos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, así como, efectuar estudios de localización o estudios de gateo de los mismos o de extracción o purificación de sus productos o de cualquier otro derivado.

-A la edificación de centros educativos, hospitales, viviendas de tipo residencial, de oficinas, parques industriales, estadios de concurrencia masiva, bodegas, fábricas, talleres y terminales de transportación urbana y rural.

-Al estudio, asesoría, diseño, construcción, instalación y mantenimiento de todas las obras mencionadas anteriormente.

Según los artículos veintiséis y veintisiete del Capítulo VI del Estatuto de la Empresa, se procede.

ENTIDAD ENCARGADORA: China Shandong International Economic And Technical Cooperation Group Ltd.



PODERDANTE: Ing. Meng Yan (firma)
(Presidente Junta Directiva)

Meng Yan

**ESPACIO
EN
BLANCO**



000064

公 证 书

(2014)济齐鲁证外字第 14237 号

申请人：中国山东对外经济技术合作集团有限公司，登记
注册地址：济南市龙奥北路 8 号山东高速大厦。

法定代表人：孟岩，男，公民身份号码：
120113196502020813。

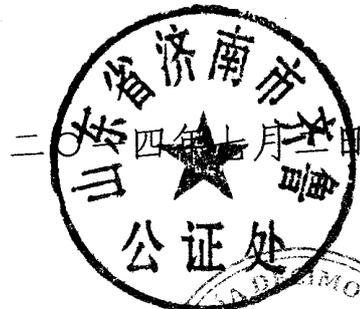
公证事项：签名、印鉴

兹证明前面《委托书》上的“中国山东对外经济技术合
作集团有限公司”的印鉴和孟岩的签名均属实。

中华人民共和国山东省济南市齐鲁公证处

公 证 员

高 静



1147775104

000 165

ACTA NOTARIAL

(2014)JiQiLuZhengWaiZi No.14237

Solicitante: China Shandong International Economic and Technical Cooperation Group Ltd., cuya dirección registrada es: Shandong Hi-Speed Bldg, No.8, Long'ao Beilu Rd, la ciudad de Ji'nan.

Representante Legal: Meng Yan, masculino y portador del carnet de identidad No. 120113196502020813.

Referencia de Notaría: Firma y Sellado.

Por la presente, se certifica que la firma de Sr. Meng Yan y el sellado de "China Shandong International Economic and Technical Cooperation Group Ltd." en el *PODER GENERAL E INDEFINIDO* que se antecede son auténticos.

Notaría de Qilu,
Municipio de Ji'nan,
Provincia de Shandong,
República Popular China

Notaría: (Gao Jing)
(sellado)

Expedido el día 2 de julio de
2014

11 47775595





认字第140013659-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证
员高静的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
一等秘书
十四年七月八日



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1376/2014

Quien suscribe JUAN JOSE FIERRO GRANADOS, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de XIAOLING ZHENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 22 de Julio del 2014

JUAN JOSE FIERRO GRANADOS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<28>> <<BEIJING>> <<785509>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).



Dra. Rocío García Costales

000.00

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL CINCO SEIS CUATRO DEL DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, QUE AMPLIO EL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA, CONSTANTE EN SEIS FOJAS QUE ME FUE PRESENTADO DE LA COMPAÑÍA CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD. QUITO, 22 DE AGOSTO DEL 2014.- FIRMADO DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría 17

ZON.- A PETICIÓN DEL ABOGADO ADOLFO MALDONADO SÁNCHEZ, CON MATRÍCULA NUEVE - DOS MIL TRES - SESENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS; PROTOCOLIZO EN OCHO FOJAS, DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., HOY VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- FIRMADO. DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES.- LA NOTARIA.-

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrís y Suscia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Dra. Rocío García Costales

0000047

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., Y, PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA A FAVOR DEL SEÑOR WEI CHEN DE NACIONALIDAD CHINA ; protocolizadas en esta Notaría el veintidós de agosto del dos mil catorce respectivamente, aprobadas mediante RESOLUCION No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3428, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPAÑIAS, el veinticinco de septiembre del dos mil catorce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, protocolizados ante la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el ecuador a la

Notaría 17 compañía extranjera INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Presidente de la Junta Directiva a favor del señor WEI CHEN , de nacionalidad china.- Quito a veintiséis de septiembre del dos mil catorce.



DRA.ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

000.168

2014 17 01 17 D

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
FACTURA #


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy; JUEVES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mi DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen los señores ROBERTO JORDAN ZAMUDIO, con cédula de identidad 1715253553, de nacionalidad peruana; ANA MARÍA GUARNIZO VARGAS, con cédula de ciudadanía 1708092539, de nacionalidad ecuatoriana; y, el señor CHEN WEI, con pasaporte G25929457, de nacionalidad china; y, el señor XIAO YANG, en calidad de intérprete de acuerdo al artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial domiciliados en la ciudad de Quito; quienes reconocen las firmas del documento que antecede (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO); y, que se lee ilegibles; son las suyas y como tal las reconocen por ser las que utilizan en todos sus actos públicos y privados; **a su vez declaran que el contenido del citado documento es de exclusiva responsabilidad suya;** se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Notaría 17




ROBERTO JORDAN ZAMUDIO 1715253553


ANA MARÍA GUARNIZO VARGAS 1708092539


CHEN WEI G25929457


XIAO YANG G59051210

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

签证 VISAS

注意事项

一、本护照为重要身份证件，持照人应妥善保管，使用，不得涂改、转让、抵押、出借、任何组织或个人不得非法扣押。

二、本护照的签发、换发、补发和加注由公安部出入境管理机构或公安部委托的公安机关出入境管理机构，中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构办理。

三、本护照遗失或被盗，在国内应立即向当地户籍所在地公安机关出入境管理机构报告；在国外应立即向当地或附近的中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构报告。

四、短期出国的公民在国外发生护照遗失、被盗等情形，应向中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构申请中华人民共和国旅行证。

持照人签名
BEARER'S SIGNATURE



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



TRÁMITE NÚMERO: 62410

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	41227
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4121
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	22/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3428
FECHA RESOLUCIÓN:	25/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA SHANDONG INTERNATIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, DE LA COMPAÑÍA CHINA SHANDONG INTERNACIONAL ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION GROUP LTD. Y EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL SR. WEI CHEN., DE NACIONALIDAD CHINA.



000 5

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°
002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL